

LA SALA RESUELVE:

1. Imponer sanción administrativa a la empresa LESTER E.I.R.L. por el periodo de quince (15) meses de inhabilitación temporal en su derecho de presentarse en procesos de selección y contratar con el Estado, sanción que entrará en vigencia a partir del cuarto día hábil siguiente de publicada la resolución.

2. Poner la presente Resolución en conocimiento de la Gerencia del Registro Nacional de Proveedores del Consejo Superior de Contrataciones y Adquisiciones del Estado (CONSUCODE), para las anotaciones de Ley.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

SS.

VALDIVIA HUARINGA

RAMÍREZ MAYNETTO

NAVAS RONDÓN

163283-4

**FONDO NACIONAL DE
FINANCIAMIENTO DE LA
ACTIVIDAD EMPRESARIAL
DEL ESTADO**

Se toma conocimiento de la renuncia de miembros de Directorio de Empresas en la que FONAFE participa como Accionista

**ACUERDO DE DIRECTORIO
N° 008-2008/003-FONAFE**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 24° del Reglamento de la Ley del Fondo Nacional de Financiamiento de la Actividad Empresarial del Estado - FONAFE, aprobado por Decreto Supremo N° 072-2000-EF y normas modificatorias, la designación de los Directores de las empresas del Estado comprendidas bajo el ámbito de FONAFE es potestad del Directorio de esta Empresa.

Se comunica que, con cartas de fechas 05.02.08, 10.02.2008 y 11.02.2008 se ha tomado conocimiento de las renunciaciones al cargo de miembro de directorio de empresas en las que participa FONAFE, presentadas por las personas señaladas a continuación, agradeciéndoles por los servicios prestados durante el desempeño de sus funciones:

NOMBRE DE RENUNCIANTE	EMPRESA	CARGO
JOSE CARLOS CABALLERO ARAUJO	COFIDE	DIRECTOR
ALBERTO PASCO - FONT QUEVEDO	FONDO MI VIVIENDA S.A.	DIRECTOR
VICTOR MANUEL VASQUEZ MENESES	ELECTROPUNO S.A.A	PRESIDENTE
HUMBERTO NADAL DEL CARPIO	FONDO MI VIVIENDA S.A	PRESIDENTE

MARTÍN ALFONSO SIFUENTES PALACIOS
Director Ejecutivo

164015-1

Designan Miembros del Directorio de empresa en la que FONAFE participa como accionista

**ACUERDO DE DIRECTORIO
N° 008-2008/003-FONAFE**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo

24° del Reglamento de la Ley del Fondo Nacional de Financiamiento de la Actividad Empresarial del Estado - FONAFE, aprobado por Decreto Supremo N° 072-2000-EF y normas modificatorias, la designación de los Directores de las empresas del Estado comprendidas bajo el ámbito de FONAFE es potestad del Directorio de dicha Empresa, asimismo la designación deberá ser publicada en el Diario Oficial El Peruano.

Se comunica que, por Acuerdo de Directorio N° 008-2008/003-FONAFE, correspondiente a la sesión instalada con fecha 7 de febrero de 2008, se designó como miembros de directorio de empresa en la que FONAFE participa como accionista, a las personas que se señalan a continuación:

NOMBRE	EMPRESA	CARGO
HUGO ALFREDO RODRIGUEZ BENAVIDES	ELECTROPUNO S.A.A	PRESIDENTE
GUILLERMO ISAAC ALARCON MENEZES	FONDO MI VIVIENDA S.A.	PRESIDENTE
CARLOS ALBERTO GUERRERO LOPEZ	FONDO MI VIVIENDA S.A.	DIRECTOR

MARTÍN ALFONSO SIFUENTES PALACIOS
Director Ejecutivo

164015-2

**INSTITUTO NACIONAL DE
ESTADISTICA E INFORMATICA**

Aprueban Directiva "Normas y Procedimientos para la Programación y Evaluación Multianual y Anual de las Actividades Estadísticas del Sistema Estadístico Nacional para el mediano plazo 2008 - 2012"

**RESOLUCIÓN JEFATURAL
N° 052-2008-INEI**

Lima, 12 de febrero del 2008

Visto el Proyecto de Directiva "Normas y Procedimientos para la Programación y Evaluación Multianual y Anual de las Actividades Estadísticas del Sistema Estadístico Nacional para el Mediano Plazo 2008-2012", propuesta por la Oficina Técnica de Planificación, Presupuesto y Cooperación Técnica del Instituto Nacional de Estadística e Informática; y,

CONSIDERANDO:

Que, conforme al Decreto Legislativo N° 604, el Instituto Nacional de Estadística e Informática, en su condición de ente rector del Sistema Estadístico Nacional -SEN, establece la Política Nacional de Estadística, formula y evalúa el Plan Estadístico Nacional y orienta la elaboración y evaluación de los Planes Estadísticos Sectoriales, Regionales y Locales que lo conforman;

Que, mediante Decreto Supremo N° 089-2007-PCM, se aprobó el "Plan Estratégico Nacional para el Desarrollo Estadístico para el período 2008-2012", como instrumento integrador, ordenador y orientador de las estadísticas oficiales para los próximos cinco (5) años, con el propósito de asegurar en dicho horizonte la disponibilidad de información estadística para el diseño, monitoreo y evaluación de programas y políticas, en especial de los programas estratégicos del país en sus diferentes niveles, basados en evidencias, así como la toma de decisiones de las autoridades del gobierno y de los usuarios en general;

Que, el referido Decreto Supremo dispone que los Órganos Estadísticos que integran el SEN, son responsables de la ejecución del Plan Estratégico Nacional para el Desarrollo Estadístico para el período 2008-2012 y su evaluación en el ámbito que les corresponde, encargando al INEI la evaluación anual;

Que, en consecuencia es necesario emitir las normas y procedimientos que aseguren la programación, ejecución

y evaluación en forma uniforme y coherente de las actividades estadísticas de los órganos que conforman el SEN tengan la responsabilidad de implementar en el mediano y corto plazo;

Con la opinión favorable de la Sub-Jefatura de Estadística y de la Oficina Técnica de Planificación, Presupuesto y Cooperación Técnica, y la visación de la Secretaría General y de la Oficina Técnica de Asesoría Jurídica, y;

En uso de las atribuciones contenidas en el artículo 6º del Decreto Legislativo Nº 604; "Ley de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Estadística e Informática" y su Reglamento aprobado mediante el Decreto Supremo Nº 043-2001-PCM;

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Aprobar la Directiva Nº 001-2008-INEI/OTPP "Normas y Procedimientos para la Programación y Evaluación Multianual y Anual de las Actividades Estadísticas del Sistema Estadístico Nacional para el mediano plazo 2008-2012".

Artículo 2º.- Los órganos estadísticos integrantes del Sistema Estadístico Nacional, en sus diferentes niveles, se sujetarán a las normas y procedimientos establecidos en la presente Directiva, debiendo proporcionar a la Oficina Técnica de Planificación, Presupuesto y Cooperación Técnica del Instituto Nacional de Estadística e Informática, la información para la elaboración y evaluación del Plan Estadístico Nacional 2008 en los términos y plazos establecidos.

Artículo 3º.- Los órganos estadísticos integrantes del Sistema Estadístico Nacional en sus diferentes niveles, son responsables de la ejecución y evaluación del Plan Estratégico Nacional para el Desarrollo Estadístico 2008-2012 a través del Plan Estadístico Nacional 2008, en los temas de su competencia.

Regístrese y comuníquese.

RENÁN QUISPE LLANOS
 Jefe

DIRECTIVA Nº 001-2008-INEI/OTPP

NORMAS Y PROCEDIMIENTOS PARA PROGRAMACIÓN Y EVALUACIÓN MULTIANUAL Y ANUAL DE LAS ACTIVIDADES ESTADÍSTICAS DEL SISTEMA ESTADÍSTICO NACIONAL PARA EL MEDIANO PLAZO 2008 - 2012

I. OBJETIVO

Normar los procedimientos que deben seguir los órganos integrantes del Sistema Estadístico Nacional - SEN, en sus diferentes niveles, para la *Programación y Evaluación Multianual y Anual de las Actividades Estadísticas para el mediano plazo 2008 - 2012*.

II. FINALIDAD

a. Asegurar la adecuada planificación de las actividades estadísticas para el mediano plazo, a fin que la producción estadística atienda la demanda de información de las políticas públicas identificadas en el Plan Estratégico Nacional para el Desarrollo Estadístico para el mediano plazo 2008 - 2012, así como el adecuado ordenamiento de la producción estadística a nivel nacional.

b. Contar con mecanismos de seguimiento y evaluación que permitan medir el grado de cumplimiento de los objetivos estratégicos generales y específicos y el avance de las metas propuestas en el Plan Estratégico Nacional para el Desarrollo Estadístico para el mediano plazo 2008 - 2012.

III. ALCANCE

La presente Directiva es de aplicación y cumplimiento de todos los órganos integrantes del SEN, en los niveles siguientes:

a. Nivel Central:

- Instituto Nacional de Estadística e Informática.
- Órganos de Estadística de los Poderes Públicos.

- Órganos de Estadística de los Organismos Autónomos.

b. Nivel Sectorial:

- Oficinas Sectoriales de Estadística y demás Oficinas de Estadística de los Ministerios.
- Órganos Estadísticos de los Organismos Centrales.
- Órganos Estadísticos de las Oficinas Públicas Descentralizadas.
- Órganos Estadísticos de las Empresas del Estado.

c. Nivel Regional:

- Oficinas Departamentales de Estadísticas e Informática del INEI.
- Órganos Estadísticos de los Gobiernos Regionales.
- Órganos Estadísticos de las Empresas Públicas y demás Organismos Públicos en este ámbito.

d. Nivel Local:

- Órganos de Estadística de las Municipalidades y demás entidades públicas del ámbito local.

IV. MARCO ORIENTADOR Y LEGAL

- Plan de Gobierno: 2006 - 2011.
- Acuerdo Nacional.
- Declaración del Milenio.
- Mensaje a la Nación del Presidente de la República del 28 de julio del 2006 y 2007.
- Exposición del Presidente del Consejo de Ministros para sustentar los Proyectos de Ley del Presupuesto, de Endeudamiento y Ley de Equilibrio Financiero.
- Estrategia Nacional CRECER aprobada por Decreto Supremo Nº 056-007-PCM.
- Estrategia Nacional de Superación de la Pobreza y Oportunidades Económicas para los Pobres, aprobado mediante Decreto Supremo Nº 002-2003-PCM.
- Programa Estadístico Comunitario de la Comunidad Andina - CAN.
- Marco Macroeconómico Multianual 2008 - 2010 aprobado por Decreto Supremo Nº 027-2007-PCM.
- Decreto Supremo Nº 089-2007-PCM, que aprueba el Plan Estratégico Nacional para el Desarrollo Estadístico 2008 - 2012.
- Ley Nº 29158 "Ley Orgánica del Poder Ejecutivo".
- Decreto Legislativo Nº 604 "Ley de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Estadística e Informática" y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo Nº 043-2001-PCM.
- Ley Nº 28522, Ley del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico y del Centro Nacional de Planeamiento Estratégico - CEPLAN, y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo Nº 054-2005-PCM.
- Ley Nº 28411, "Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto".
- Directiva para la Programación y formulación de los Programas Estratégicos en el marco del Presupuesto por Resultados aprobado por R.D. Nº 027-2007-EF/16.01.

V. DE LOS INSTRUMENTOS PARA LA PROGRAMACIÓN Y EVALUACIÓN MULTIANUAL Y ANUAL DE LAS ACTIVIDADES ESTADÍSTICAS

Se ha desarrollado el Sistema de Programación y Evaluación Multianual y Anual de Actividades Estadísticas - SISPEMA, el que integra dos sistemas de información a fin de facilitar el acceso e ingreso de datos, así como las consultas de usuarios y productores:

a. **Sistema de Monitoreo y Evaluación del PENDES**

Sistema desarrollado para Internet, que facilitará la programación y evaluación multianual y anual de las actividades estadísticas estratégicas identificadas en el Plan Estratégico Nacional para el Desarrollo Estadístico para el mediano plazo 2008 - 2012.

EIPENDES, registra estrategias y acciones relacionadas

con operaciones estadísticas, así como aquellas acciones que buscan fortalecerlas.

b. SISPEN - Inventario de la Producción Estadística

Que constituye el inventario de la producción anual estadística del SEN. Incluye las actividades estratégicas y las otras que las entidades han priorizado.

Este sistema, facilita además el conocimiento de los usuarios de la producción estadística que el SEN tiene previsto desarrollar en forma anual.

VI. DE LA DESIGNACIÓN DE RESPONSABLES DE INGRESO DE INFORMACIÓN AL SISTEMA DE PROGRAMACIÓN Y EVALUACIÓN MULTIANUAL Y ANUAL DE LAS ACTIVIDADES ESTADÍSTICAS - SISPEMA

6.1 Toda entidad pública deberá designar a un responsable del ingreso de información al SISPEMA. Para tal efecto los responsables de los Órganos Estadísticos remitirán un oficio o un e-mail (maria.cutimbo@inei.gob.pe) a la Oficina Técnica de Planificación, Presupuesto y Cooperación Técnica -OTPP del INEI, precisando los datos siguientes:

- Nombres y apellidos del funcionario (usuario)
- Código y contraseña que utilizará para el sistema
- Cargo que desempeña
- Dependencia donde labora
- Teléfono y correo electrónico

6.2 El INEI valida la información recibida y confirma a cada usuario que sus datos han sido registrados en el sistema.

VII. SISTEMA DE MONITOREO Y EVALUACIÓN DEL PENDES

7.1 DE LA PROGRAMACIÓN Y EVALUACIÓN MULTIANUAL Y ANUAL DE LAS ACTIVIDADES ESTADÍSTICAS ESTRATÉGICAS PREVISTAS EN EL PENDES

7.1.1 Son actividades estadísticas estratégicas, las que cumplen con las condiciones siguientes:

• Han sido identificadas en el Plan Estratégico Nacional para el Desarrollo Estadístico 2008-2012, aprobado mediante Decreto Supremo N° 089 - 2007 - PCM

• Permiten el diseño, monitoreo y evaluación de políticas públicas nacionales, así como los programas estratégicos del país.

7.1.2 De la Programación multianual

a. Una vez que el usuario accede al SISPEMA, el sistema detecta automáticamente los objetivos y estrategias que la entidad tiene bajo su responsabilidad en el Plan Estratégico Nacional para el Desarrollo Estadístico 2008-2012.

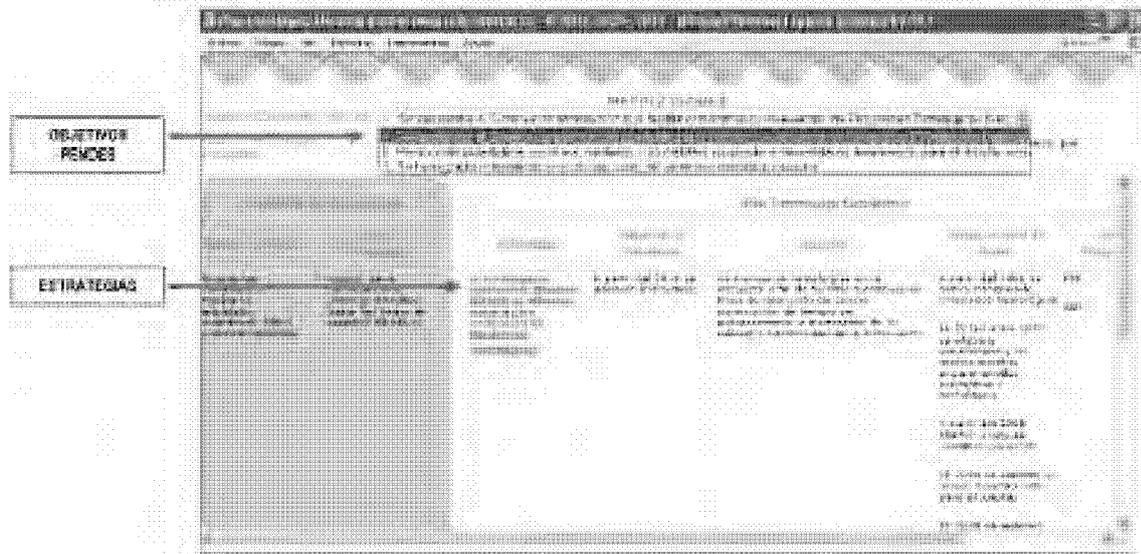
El Peruano
DIARIO OFICIAL

**REQUISITOS PARA PUBLICACIÓN DE
NORMAS LEGALES Y SENTENCIAS**

Se comunica al Congreso de la República, Poder Judicial, Ministerios, Organismos Autónomos y Descentralizados, Gobiernos Regionales y Municipalidades que, para efecto de publicar sus dispositivos y Sentencias en la Separata de Normas Legales y Separatas Especiales, respectivamente, deberán tener en cuenta lo siguiente:

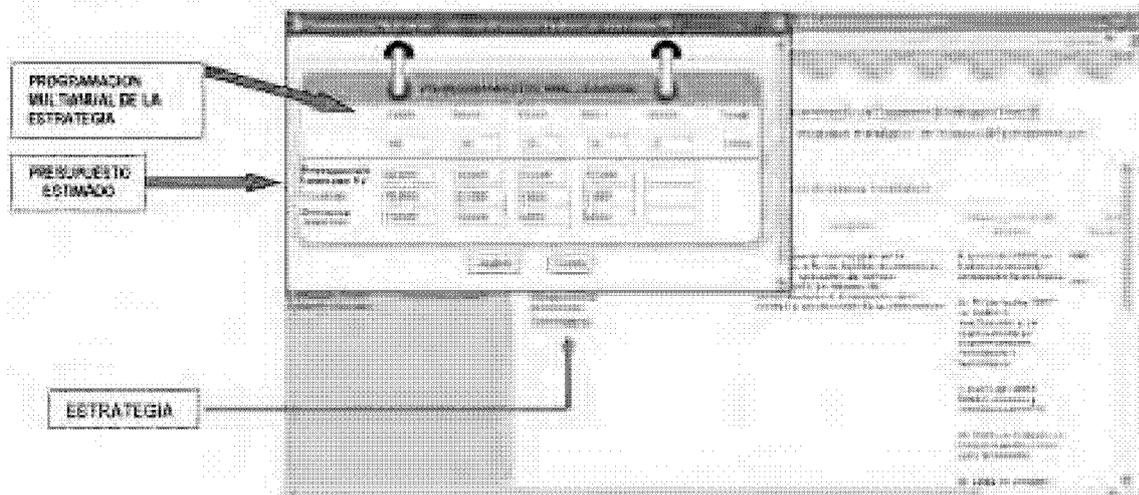
- 1.- Las normas y sentencias por publicar se recibirán en la Dirección del Diario Oficial, de lunes a viernes, en el horario de 10.30 a.m. a 5.00 p.m., adjuntando la solicitud y los documentos refrendados por la persona acreditada en el Diario Oficial.
- 2.- Las normas y sentencias cuya publicación se solicite para el día siguiente no deberán exceder de diez (10) páginas.
- 3.- **Todas las normas y sentencias que se remitan al Diario Oficial para la publicación correspondiente deberán estar contenidas en un disquete y redactadas en WORD.**
- 4.- Para las publicaciones cuyos originales excedan de 10 páginas, el contenido del disquete o correo electrónico será considerado copia fiel del original para su publicación.
- 5.- Si la entidad no remitiese la norma o sentencia en disquete, deberá enviar el documento al correo electrónico: normaslegales@editoraperu.com.pe
- 6.- Si las normas contuvieran tablas o cuadros, éstas deberán estar trabajadas en EXCEL, con una línea por celda sin justificar y, si se agregasen gráficos, su presentación será en formato EPS o TIF a 300 DPI y en escala de grises.
- 7.- Las tablas o cuadros deberán ser elaborados a 24 cm. de alto x 15 cm. de ancho, en caso se trate de una página apaisada a 15 cm. de ancho x 24 cm. de alto. Asimismo, la tipografía mínima a utilizar deberá ser de 7 puntos.

LA DIRECCIÓN



b. La programación multin anual se realiza a nivel de cada estrategia, precisando el porcentaje que se tiene previsto ejecutar en cada año, durante el período 2008-2012 así como el presupuesto estimado que demandará, sea el presupuesto aprobado en forma continua así como la demanda adicional, si fuera el caso.

Ejemplo:

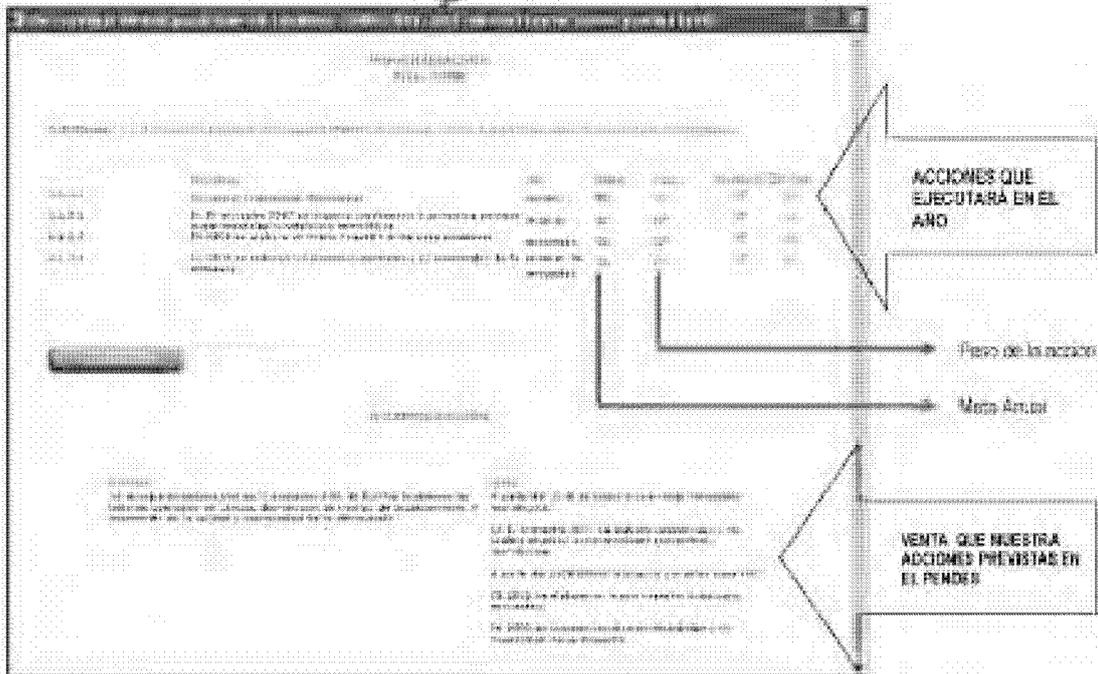


c. En caso de que en una estrategia se identifiquen más de un entidad responsable, la entidad deberá programar solo las acciones que le competen.

7.1.3 De la Programación anual

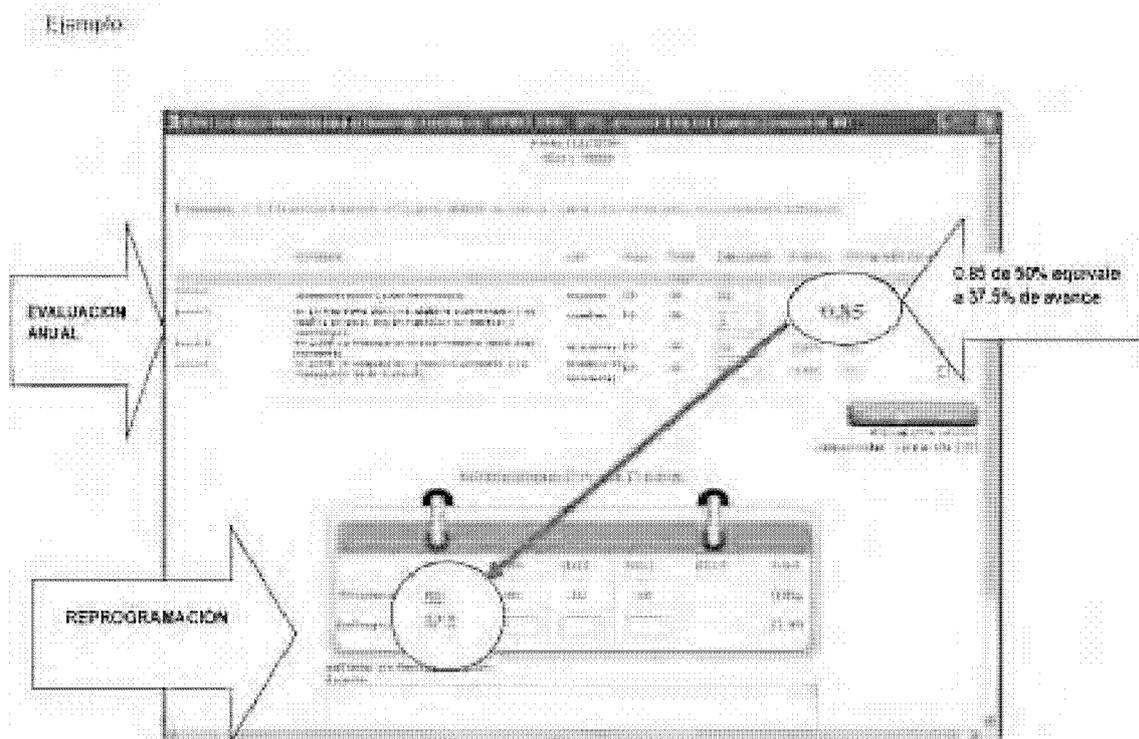
Una vez efectuada la programación multin anual a nivel de cada estrategia se generan los boletines que muestran esta programación en forma porcentual a nivel de cada estrategia, a fin que la entidad ingrese a nivel de cada estrategia, las acciones que ejecutará en el año fiscal en curso, que le permita llegar a la meta propuesta en la programación multin anual. Asimismo, asegurará un peso a cada una de ellas.

Ejemplo



7.1.4 De la evaluación

- a. La evaluación del AF 2008 se realizará en forma anual, en el mes de enero del 2009.
- b. El SISTEMA automáticamente calcula si la entidad llegó al porcentaje que la entidad programó inicialmente, en caso fuera diferente, la entidad deberá ajustar su programación, así como sustentar la reprogramación como los acciones que implementara.



VIII. DEL SISPEN - Inventario Anual de la Producción Estadística

8.1 Los órganos del SEN, deberán registrar o actualizar de ser el caso, en el módulo SISPEN, todas sus actividades estadísticas que tienen previstas ejecutar en el AF 2008, sean estratégicas (PENDES) u otras de prioridad institucional (no consideradas en el PENDES como actividad estratégica), pero si aprobadas en el Plan Operativo de la entidad; para lo cual deberán tener en cuenta que se considera actividad estadística las siguientes:

- Operación Estadística: Censos, Encuestas, Registros Administrativos, Observación.
- Infraestructura Estadística: Directorios, Marcos muestrales, Cartografía, Atlas
- Normatividad y Metodología: nomenclaturas, normas, normalización de definiciones.

8.2 Asimismo, a nivel de cada actividad estadística, deberán ingresar los atributos de calidad, de confiabilidad, oportunidad y accesibilidad. Los indicadores de calidad son un instrumento para analizar las características de la información que se produce en el SEN

8.3 Los órganos estadísticos de las entidades del sector público, tomarán como referencia la información de la programación de las actividades y proyectos estadísticos, aprobadas en el año 2007, en el Sistema del Plan Estadístico Nacional (SISPEN).

IX. DISPOSICIONES GENERALES

9.1 Las actividades estadísticas que se programen tanto las estratégicas como otras de prioridad institucional a programar deberán estar consideradas y aprobadas en los Planes Operativos Institucionales (POI) de sus respectivas entidades.

9.2 Corresponde a las Oficinas de Estadística del nivel Central, revisar las actividades y/o proyectos estadísticos de las Direcciones Regionales Sectoriales, a fin de integrarlas y evitar la duplicidad de dichas actividades.

9.3 Las Oficinas Departamentales de Estadística e Informática del INEI, coordinarán y orientarán a los órganos estadísticos regionales y locales, en la programación de las actividades y proyectos estadísticos.

9.4 El INEI revisará y aprobará la programación estadística ingresada en los dos módulos del SISPEMA (SISPEN y PENDES)

9.5 El INEI pondrá a disposición los manuales del SISPEMA en su página web, para la consulta de quienes tengan la responsabilidad del ingreso de la programación y evaluación de las actividades estadísticas.

9.6 El INEI informará a las autoridades institucionales respecto al incumplimiento del cronograma de ingreso de información.

X. CRONOGRAMA

ACCIONES	RESPONSABILIDAD	PERÍODO
1. Registro de Responsables del ingreso de la información	SEN	Del 13 al 20 de febrero del 2008
2. Ingreso SISPEN de las actividades estadísticas programadas para el 2008	SEN	Del 13 al 29 de febrero del 2008
3. Ingreso de las actividades estratégicas consideradas en PENDES	SEN	Del 25 de febrero al 14 de marzo del 2008
4. Taller de validación de información	OSE	Abril del 2008
5. Evaluación	SEN	Enero del 2009

163908-1